



AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 5047 I

QUILLÓN, 23 AGO 2023

VISTOS:

- Ficha Técnica N° 15 DAEM (DAPS)
- Decreto Alcaldicio N.º 6.416 de fecha 30.12.2022, aprueba PADEM y presupuesto para año 2023
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- D.A N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra como alcalde de la comuna a Don Miguel Peña Jara.
- D.A N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que rectifica continuidad del administrador municipal Don José Acuña Salazar
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10º, número 7, letra a) ***“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.***
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

fo

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO

- Surge la necesidad de conducir el aprendizaje socio emocional en niños y niñas de las escuelas adheridas al DAPS con la finalidad de cumplir con los objetivos del proyecto.
- Certificado del departamento de Derecho de propiedad de obra literaria N° 2023-A-3431 de fecha 28/03/2023 titulado "ARRÁNCATE CUCO" Juego de mesa.
- Cotización de fundación Educacional Sociedad GRV LTDA..


DECRETO

1. **AUTORICESE** la contratación directa, al Proveedor **SOCIEDAD GRV LTDA. RUT** [REDACTED] por la suma de \$ 140.000 (Ciento cuarenta mil pesos) iva incluido el que se relaciona a "JUEGO DE MESA ARRANCATE CUCO"

Quando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta DAPS del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2023.
3. Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


M. JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”


UZG/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dpto. de adquisiciones DAEM